



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** ADJUDICACIÓN - EX-2023-57013441- -APN-DGAYF#MAD - CL 01/2023 Proyecto PNUD ARG 20/G27

---

VISTO el Expediente N.º EX-2023-57013441- -APN-DGAYF#MAD, la Ley de Ministerios N.º 22.520 (T.O. Decreto N.º 438/92) y su Decreto modificatorio N.º 7/2019 (B.O. 11-12-19), el Decreto N.º 50/2019 (B.O. 20-12-2019) y sus modificatorios, la Decisión Administrativa N.º 262/2020 (B.O. 2-3-2020), y sus modificatorias, la Ley N.º 23.396, el Documento del Proyecto PNUD 20/G27, las “Instrucciones para la aplicación de las pautas y procedimientos del PNUD en Proyectos de Implementación Nacional”, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N.º 23.396 se aprobó el Acuerdo suscripto por el Gobierno de la República Argentina y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), firmado el 26 de febrero de 1985.

Que el proyecto “Gestión ambientalmente racional de contaminantes orgánicos persistentes, mercurio y otras sustancias peligrosas en Argentina ARG20/G27” pretende minimizar el riesgo de los Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP), mercurio y otras sustancias químicas peligrosas para la salud humana y el ambiente al mejorar su gestión del ciclo de vida, y apunta a promover el cumplimiento de los Convenios de Estocolmo y de Minamata en Argentina.

Que según lo establecido en el Documento de Proyecto ARG/20/G27, este Acto se enmarca dentro de los Procedimientos para Programas y Proyectos PNUD de Implementación Nacional en Argentina, que tienen su fundamento legal en el Acuerdo Básico firmado entre el PNUD y el Gobierno Argentino el 26 de Febrero de 1985, y aprobado por Ley No. 23.396 el 10 de Octubre de 1986, el cual tiene carácter de Tratado Internacional.

Que atento a la necesidad del Proyecto, se dio origen al proceso de Compra Local N.º 01/2023 de “Adquisición de Licencias para Plataforma Virtual”, con el objetivo de que posibilite los intercambios y la realización de reuniones virtuales, capacitaciones y todo tipo de actividades que requiera el equipo del Proyecto, tanto internas como externas, para la implementación efectiva de los objetivos comprometidos teniendo en cuenta el espacio e infraestructura disponible en las oficinas donde se desarrolla la jornada laboral, promoviendo de este modo, el desarrollo de las diferentes actividades programadas para el cumplimiento de metas y la implementación efectiva

de los objetivos del proyecto.

Que el valor estimado para dicha contratación asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE (\$1.176.120,00.-).

Que el 24 de mayo de 2023 se ha invitado a participar a las seis (6) firmas integrantes de la lista corta (IF-2023-57091813-APN-DNSYRP#MAD) y se ha publicado la invitación a cotizar en la página del Ministerio.

Que, conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 15 de junio de 2023, se han presentado 2 (dos) cotizaciones pertenecientes a las siguientes firmas: ICAP S.A, NYTEC S.A.

Que el comité de evaluación tomó la intervención correspondiente, recomendando adjudicar la presente contratación a ICAP S.A, por ser su oferta admisible, técnica y económicamente conveniente a las necesidades del Proyecto.

Que mediante la Decisión Administrativa N° 262/2020 (modificada por la Decisión Administrativa N° 928/2021) se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que por la Resolución N°RESOL-2022-97-APN-MAD se estableció que los Secretarios de este Ministerio deberán actuar en el ámbito de sus competencias como Directores Nacionales de los Proyectos PNUD.

Que mediante el Anexo F1 plasmado en el IF-2022-133829780-APN-SCYMA#MAD el Director Nacional del Proyecto estableció el cuadro de delegación de firmas para el del proyecto PNUD ARG/20/G27 de conformidad con el Documento de Proyecto correspondiente, y según lo establecido en el Acuerdo suscripto por el Gobierno de la República Argentina y el PNUD, aprobado por Ley N.º 23.396.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD del MINISTERIO de AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RECOMPOSICIÓN del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado debida intervención en las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Decisión Administrativa N°262/2020, sus modificatorias, y el Anexo F1 de Delegación de Firmas del Proyecto PNUD ARG 20/G27.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS CON  
FINANCIAMIENTO EXTERNO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Anexo A.17 “Cuadro Comparativo de Cotizaciones”, y su recomendación de

adjudicación para la Compra Local (CL) 01/2023 "Adquisición de Licencias para Plataforma Virtual" del Proyecto PNUD ARG 20/G27 (IF-2023-73845128-APN-DNSYRP#MAD), que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: Adjudícase el lote N° 1 del proceso Compra Local N° 01/2023 al proveedor ICAP S.A (CUIT 30-50382598-4), por el monto de PESOS UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE (\$1.176.120,00.-) Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.

ARTÍCULO 3º: Elabórase la Orden de Compra correspondiente a la adjudicación mencionada en el artículo precedente y cúmplase con todos los trámites inherentes a la misma, debiendo elevarla al suscripto para su firma, una vez firmada por el proveedor adjudicatario.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la medida impulsada se atenderá con cargo en la Fuente de Financiamiento 21 –Transferencias Externas-, Partida 3.4, del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, notifíquese y archívese.